

GUÍA DE USO DE LA MARCA DE GARANTIA DE PRODUCCION INTEGRADA (CERTIFICADO ACREDITADO)

El Distintivo de Garantía “Producción Integrada de Andalucía” **sólo se podrá utilizar en los productos agrarios, así como en las instalaciones y parcelas donde se obtengan, manipulen, elaboren o transformen exclusivamente dichos productos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Los productos que hayan sido elaborados según las normas de producción integrada establecidas en Decreto 245/2003 y posteriores modificaciones podrán distinguirse con un distintivo de garantía que deberá **incluir, en todo caso, la expresión “producción integrada”**. Asimismo, las parcelas e instalaciones donde se obtenga manipulen, elabore, envase, etiquete, almacene o comercialice, exclusivamente dichos productos, también podrán ser distinguidas con el citado distintivo de garantía.

Se podrán utilizar las modalidades de etiquetado del producto o de distinción en el exterior de las instalaciones o parcelas donde se realicen los procesos que den lugar a la autorización en producción integrada, mediante abanderamientos o placas, según proceda, **de acuerdo con el manual de uso gráfico en vigor**.

El manual básico de identidad corporativa adoptado para el uso del distintivo de garantía «Producción Integrada de Andalucía» está disponible en la web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección junta de Andalucía/ agricultura y pesca, permanentemente actualizado.

La utilización del distintivo de garantía **será concedida por la Entidad de Certificación**. Deberá incluirse la referencia de la entidad de certificación autorizada (AN-ROEC/13/004 en el caso de ACERTA) y el registro del operador correspondiente en cada caso.

La necesidad de la aplicación uniforme de los elementos básicos en el uso del distintivo de garantía «Producción Integrada de Andalucía» por parte de todos los operadores que obtengan, manipulen, transformen o elaboren productos mediante las técnicas de producción integrada, hace necesario el desarrollo específico de las normas de uso del distintivo de garantía para su incorporación y uso en el etiquetado de los productos agroalimentarios y en el exterior de las instalaciones o parcelas de producción.

La construcción gráfica del logotipo establece unas proporciones fijas e inalterables. Para evitar que el ruido visual contamine su óptima percepción, se establece un área de protección mínima cuyo perímetro equivale a la séptima parte de la anchura total del logotipo.

La aplicación del distintivo a una sola tinta se puede plantear en cualquier color, respetando siempre los porcentajes de trama.

ACERTA verificará, en el momento de la auditoría, el correcto uso de dicha marca de garantía.

